



Referencia: **18707/2017**

Destinatario: **B11785920**

TOTAL ENGINEERING S.L.

Dirección: **PASEO CONCHAS, DE LAS,
10**

52006 MELILLA

MELILLA

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000024817**

Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACCIONES FORMATIVAS PARA PLAN INTEGRAL PARA MUJERES PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS IV Y V Y OTROS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA (P.O. FONDO SOCIAL EUROPEO FSE 2014/2020 MELILLA. EJE PRIOTIRATIO 1. PRIORIDAD DE INVERSION 9.3 OBJETIVO ESPECIFICO 9.3.1.
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 04/05/2018, registrado al número 2018001374, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 07 de Marzo de 2018, dio cuenta del informe emitido por el Director General de Educación y Colectivos Sociales, relativo a las puntuaciones obtenidas en el apartado denominado Sobre C1 “Criterios evaluables mediante la Aplicación de Fórmulas distintos del precio” que literalmente dice:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
“Una manera de hacer Europa”

“INFORME UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS DISTINTOS DEL PRECIO SOBRE C.1. QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE Organización e impartición de 4 Cursos de formación, como actuaciones del Plan Integral para Mujeres pertenecientes a los Distritos IV y V y otros colectivos desfavorecidos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Perteneciente al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014/2020 de Melilla. Eje prioritario 2. Prioridad de Inversión 9.3 Objetivo Específico 9.3.1.”

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado día 22 de Febrero de 2018, y en relación con valoración de los criterios de adjudicación MEDIANTE FORMULAS DISTINTOS DEL PRECIO de la contratación arriba enunciada, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- A tenor de apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige, tras la rectificación pertinente, los Criterios de adjudicación MEDIANTE FORMULAS DISTINTOS DEL PRECIOS que han de regir son:

.- Valor de la publicidad a realizar y métodos de captación del alumnado. 15%.

.- Valoración del material didáctico no amortizable a entregar al alumnado. 15 %.

- Hasta 15 puntos por la valoración de la **publicidad a realizar y métodos de captación del alumnado**. Imprescindible aportar modelos de publicidad para su valoración así como presupuestos de dicha publicidad (A razón de 1 punto por cada 300 € presupuestados con un máximo de 15 puntos).

- Hasta 15 puntos por la valoración del **material didáctico no amortizable a entregar**

al alumnado en los cursos presenciales. Imprescindible aportar la valoración económica/presupuestos de los mismos para su valoración. (La oferta más ventajosa

en cuanto a mayor valoración económica recibirá una puntuación de 15 puntos, se

aplicará una regla porcentual de tres para la ponderación del resto de ofertas, similar a

la de valoración del precio ofertado)

SEGUNDO.- A la licitación que nos ocupa han optado cuatro empresas cuya documentación administrativa estaba correcta, FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES SLU, JOCRED MELILLA SLU, TOTAL ENGINEERING S.L. y FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE D FUTBOL.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

(FEDER):

“Una manera de hacer Europa”

Una vez examinada la documentación técnica relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante formulas distintas del precio, se INFORMA LO SIGUIENTE:

1º.-FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES SLU: TOTAL 16,54 PUNTOS

- Oferta publicidad a realizar y métodos de captación del alumnado con valoración mediante presupuestos por: 4.000,00 € impuestos incluidos. (Prisa Radio Cadena Ser 2.000 € y Periódico Melilla Hoy 2.000 €)- Obtiene en este apartado 13,33 puntos.
- Aporta listados de material didáctico no amortizable a entregar al alumnado en los cursos presenciales presupuestados por un total de 4.070,20 € impuestos incluidos (Almacenes Ino 453,60 € y Orbe distribuidora de formación 3.616,60 €). Obtiene en este apartado 3, 21 puntos (4.070,20*15/19.010)

2º.- JOCRED MELILLA SLU, TOTAL 21.17 PUNTOS

- Oferta publicidad a realizar y métodos de captación del alumnado con valoración mediante presupuestos por: 4.501,20 € impuestos incluidos. (Prisa Radio Cadena Ser 2.501,20 € y Periódico El Faro Melilla 2.000 €). Obtiene el máximo de 15 puntos.

Aporta listados de material didáctico no amortizable a entregar al alumnado en los cursos presenciales presupuestados por un total de 7.814,40 € impuestos incluidos (Versant Serv. Integrales SLU 2.714,40 € y Esparzo y Palomo CB 5.100,00 € se excluye de éste último el presupuesto correspondiente a tablets a no tratarse de material didáctico no amortizable). Obtiene en este apartado 6,17 puntos (7.814,40*15/19.010)

3º.- TOTAL ENGINEERING S.L. TOTAL:30 puntos.

- Oferta publicidad a realizar y métodos de captación del alumnado con valoración mediante presupuestos por: 4.600,00 € impuestos incluidos. (Rusadir Media Onda Cero y Cope 2.600,00 € y Periódico Melilla Hoy 960 € y Cartelería Rotumotor 1.040 €)- Obtiene el máximo de 15 puntos.
- Aporta listados de material didáctico no amortizable a entregar al alumnado en los cursos presenciales presupuestados por un total de 19.010,00 € impuestos incluidos (Carmelo M. Lázaro SLU 2.361 €, Coansa SL 8.973,40 €, Oliversil S.L. 2.759 € y Esparzo –Palomo CB 4.916,60 €) Obtiene la máxima puntuación por ser la oferta de mayor valor. 15 puntos.

4º.- FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE D FÚTBOL TOTAL: 19,98 PUNTOS.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
“Una manera de hacer Europa”

- Oferta publicidad a realizar y métodos de captación del alumnado con valoración mediante presupuestos por: 3.471,00 € impuestos incluidos. (Sociedad Española de Radiodifusión 1.040,00 € y Cartelería Fotoprix 2.431,00 €)- Obtiene en este apartado 11,57 puntos. (se excluye presupuesto publicidad en Periódico Melilla Hoy 1.040,00 € por referirse a publicidad de curso de técnico deportivo en fútbol nivel 2)

Aporta listados de material didáctico no amortizable a entregar al alumnado en los cursos presenciales presupuestados por 10.654,60 € impuestos incluidos (Infobox DN Melilla SLU 10.654,60 €) . Obtiene en este apartado 8,41 puntos (10.654,60*15/19.010)

Así pues, aplicados los critérios a evaluar mediante formulas distintos del precio resulta la siguiente puntuación:

1º.- TOTAL ENGINEERING S.L. TOTAL:30 puntos.

2º.- JOCRED MELILLA SLU, TOTAL 21.17 PUNTOS

3º.- FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE D FÚTBOL TOTAL: 19,98 PUNTOS.

4º.-FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES SLU: TOTAL 16,54 PUNTOS

Es el informe que elevo a los efectos oportunos.”

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 21 de Marzo de 2018, dio cuenta del informe final evacuado por el Director General de Educación y Colectivos Sociales relativo a las puntuaciones obtenidas por las empresas que han participado en el procedimiento, que literalmente dice:

“INFORME UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MEJOR PRECIO OFERTADO SOBRE C.2. QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE “ Organización e impartición de 4 Cursos de formación, como actuaciones del Plan Integral para Mujeres pertenecientes a los Distritos IV y V y otros colectivos desfavorecidos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Perteneciente al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014/2020 de Melilla. Eje prioritario 2. Prioridad de Inversión 9.3 Objetivo Específico 9.3.1. “

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado día 07 de Marzo de 2018, y en relación con valoración de los criterios de adjudicación MEDIANTE FORMULAS consistente en PRECIO OFERTADO de la contratación arriba enunciada, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- A tenor de apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige, tras la rectificación pertinente, Uno de los Criterios de adjudicación MEDIANTE FORMULAS consiste en MEJOR PRECIO OFERTADO determinado que

- **Oferta económica más ventajosa: Mayor porcentaje de baja en el precio.** Se valora con un máximo de 70 puntos, otorgándose 0 puntos a la oferta que coincida con el precio base de licitación y 70 puntos a la oferta que contenga el mayor porcentaje de baja en el precio (MO), otorgándose al resto de las ofertas la puntuación que corresponda por interpolación lineal, aplicándose la siguiente fórmula matemática: $Puntuación = Onx \ 70/MO$, donde On es el porcentaje de baja de la oferta examinada.

SEGUNDO.- A la licitación que nos ocupa han optado cuatro empresas cuya documentación administrativa estaba correcta, FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES SLU, JOCREM MELILLA SLU, TOTAL ENGINEERING S.L. y FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE D FUTBOL.

Una vez examinada la documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante formulas consistentes en el precio, se INFORMA LO SIGUIENTE:

1º.-FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES SLU: TOTAL 60 PUNTOS

Oferta un precio que asciende a 61.807,11 euros.(18 % de baja respecto al tipo de licitación) $18*70/21$:: Obtiene 60 puntos.

2º.- JOCREM MELILLA SLU, TOTAL 44,57 PUNTOS

Oferta un precio que asciende a 65.229,35 euros (13,37 % de baja respecto al tipo de licitación) $13,37*70/21$:: Obtiene 44,57 puntos.

3º.- TOTAL ENGINEERING S.L. TOTAL: 70 puntos.

- Oferta un precio que asciende a 59.545,88 euros (21 % de baja respecto al precio de licitación) que resulta ser el mejor precio ofertado por lo que obtiene la máxima puntuación de 70 puntos.

4º.- FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE D FÚTBOL TOTAL: 57,06 PUNTOS.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
“Una manera de hacer Europa”

Oferta un precio que asciende a 62.466,78 euros (17,12 % de baja respecto al tipo de licitación) 17,12*70/21: Obtiene 57,06 puntos.

Así pues, aplicados los criterios a evaluar mediante formulas “Mejor precio ofertado “ resulta la siguiente puntuación:

1º.- TOTAL ENGINEERING S.L. TOTAL: 70 puntos.

2º.-FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES SLU: TOTAL 60 PUNTOS

3º.- FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE D FÚTBOL TOTAL: 57,06 PUNTOS.

4º.- JOCRED MELILLA SLU, TOTAL 55.57 PUNTOS

TERCERO.- Esta Dirección General con fecha 27 de febrero pasado emitió informe relativo a aplicación de criterios de adjudicación mediante fórmulas diferentes al precio, sobre c1; así pues, sumando las puntuaciones obtenidas en la totalidad de criterios de adjudicación que rigen la adjudicación, RESULTA, por orden decreciente, finalmente las siguientes puntuaciones totales:

1º.- TOTAL ENGINEERING S.L. TOTAL: 100 PUNTOS (30+70 puntos)

2º.- FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE D FÚTBOL TOTAL: 77,04 PUNTOS (19,98+57,06 PUNTOS)

3º.- JOCRED MELILLA SLU TOTAL 76,74 PUNTOS (21,17+55,57 PUNTOS)

4º.-FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES SLU: TOTAL 76,54 (16,54+ 60 PUNTOS)

Es informe que elevo a los efectos oportunos”.

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 21 de Marzo de 2018 formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como adjudicataria a la empresa **TOTAL ENGINEERING, S.L.** con **CIF: B-11785920.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.977,29 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18707/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- ADJUDICAR el servicio denominado “**ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE 4 CURSOS DE FORMACIÓN COMO ACTUACIONES DEL PLAN INTEGRAL PARA MUJERES PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS IV Y V Y OTROS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014/2020 DE MELILLA. EJE PRIORITARIO 2. PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3. OBJETIVO ESPECIFICO 9.3.1.**” (Expediente 18707/2017)” a la empresa **TOTAL ENGINEERING, S.L.** con CIF: **B-11785920**, por ser la oferta de esta sociedad la que mayor puntuación ha obtenido, una vez aplicados todos los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCA que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (59.545,88 €), IPSI: Exento.

ABONO: Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14 24103 22798, según Informe de Intervención de fecha 18 de Octubre de 2017.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es desde la firma del contrato administrativo hasta la finalización de cada uno de los cuatro cursos, sin que pueda exceder la duración de este contrato 10 meses desde la firma del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
“Una manera de hacer Europa”



Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
“Una manera de hacer Europa”

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11775620672122574627 en <https://sede.melilla.es/validacion>

